

# CRITERIOS Y ORIENTACIONES DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA en CCOO Industria.

Edición Marzo 2019  
Área de Política  
Sindical

**NOTA:**

Extracto del documento cuya portada se presenta aquí y que se puede consultar en :  
<https://industria.ccoo.es/567763c94e13fb2100411dacd470cc72000060.pdf>  
A continuación, los criterios referentes a Salud Laboral.

## 8. Salud Laboral y Medio Ambiente.

---

La Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales y sus desarrollos normativos posteriores determina un marco suficiente para la acción sindical, pero exige que, en el ámbito de la empresa, se expliciten, se adapten y se regulen las obligaciones empresariales y los derechos de los trabajadores en este ámbito.

La Negociación Colectiva es indispensable para poder enfrentar una situación en la que las condiciones de trabajo, las modalidades de contratación, la precariedad, el miedo al paro y la reestructuración continua de las empresas se suman con las políticas desarrolladas por gobiernos, empresas y el conjunto de entidades dedicadas al negocio privado con la salud incluida la salud laboral para desmontar el sistema de protección definido en la Ley 31/1995.

El presente documento desarrolla los distintos derechos, facultades y competencias que en esta materia ostentan los Delegados de Prevención, entre ellos el acceso a la información, la consulta y la participación en todo lo que tiene que ver con la gestión de estos riesgos y también vigilar y controlar el cumplimiento de la normativa.

*a) Objetivos en relación con la regulación de las facultades y competencias de los/las Delegadas de Prevención (DP).*

- Información a DP con la debida antelación, a fin garantizar un periodo de consultas suficiente y la presentación de los informes preceptivos,
- Acceso, sin limitación temporal o geográfica de la información disponible por la empresa excepto aquella que esta sometida a la protección de datos personales.
- Derecho de presencia en todos los lugares de trabajo de la empresa y comunicación con los trabajadores para ejercer su derecho de vigilancia y control. Con carácter inmediato en caso de accidente.
- Derecho a la presencia de técnicos y responsables sindicales en el centro de trabajo.

*c) Objetivos en relación con el sistema asistencial de la gestión de Riesgos laborales.*

- Codecisión para la elección del Organismo colaborador de la seguridad social (Mutua). Preceptiva, motivada y vinculante. (desarrolla el art. 62.2 RD 1993/1995.)
- Codecisión para la elección de Servicio de Prevención.
- Desarrollar el tratamiento de Enfermedades Profesionales por el SP
- Acordar que la contingencia común sólo y exclusivamente se llevará por el SPS y el INSS.

d) *Objetivos en relación con Riesgos laborales específicos Incluir los siguientes protocolos:*

- Protocolo de actuación para situaciones relacionadas con potencial hostigamiento o acoso laboral.
- Protocolo de actuación en los casos de riesgo en embarazo, lactancia y maternidad.
- Protocolo para la determinación de presencia de recursos preventivo en obras y actividades.
- Protocolo para determinar riesgo grave e inminente competencias para paralizar un trabajo por parte del trabajador/a y los delegados/as de prevención.

e) *Objetivos en relación con complementos salariales específicos.*

Complemento por accidente de trabajo o enfermedad profesional. Hasta el 100% del salario medio de los dos últimos meses. (En el convenio de la Industria del metal existe la cláusula siguiente: “cuando exista baja superior a 10 días la empresa abonará un complemento del 15% salario convenio que se sumará a la percepción percibida de la Seguridad Social o entidad colaboradora”)

f) *Objetivos en relación con absentismo.*

En el caso, en que la representación empresarial introduzca esta materia se incluirá la definición de absentismo como punto de partida

g) *Objetivos en relación con el control de consumo de alcohol y drogas.*

Informar con carácter previo a su ejecución a la RLT. Elaborar un programa de medidas para intervenir de forma integral en Prevención y en reinserción.

h) *Objetivos en relación con la vigilancia de la salud y los reconocimientos médicos.*

Participación de la representación legal de los trabajadores en la programación de la vigilancia de la salud, los reconocimientos médicos Incidiendo en la voluntariedad de los mismos

f) *Objetivos en materia de medio ambiente y sostenibilidad (artículo 64.7.c).*  
Introducir la figura del Delegado de medio ambiente.